



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ  
PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”**



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2025-MDC/GM**

Curimana, 29 de abril de 2025.

**VISTO:**

El Expediente interno N° 01163-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 068-2025-MDC-SGSPyG-ULPAVYGA/LAP, de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 0299-2025-MDC-GM-SGSPyGA/EDCH, del 27 de marzo de 2025, el Memorándum N° 290-2025-MDC-GM, de fecha 27 de marzo de 2025, la Hoja de trámite Interno N° 052-2025-GM-SGAJ/RPC de fecha 09 de abril de 2025, el Informe N° 085-2025- MDC-SGSPyG-ULPAVYGA/LAP de fecha 10 de abril de 2025, el Informe N° 0347-2025-MDC-GM-SGSPyGA/EDCH de fecha 11 de abril de 2025, la Opinión Legal N° 178-2025-MDC-ALC-GM-SGAJ/RPC de fecha 29 de abril del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, mediante Informe N° 068-2025-MDC-SGSPyG-ULPAVYGA/LAP de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, remite al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el “Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Curimana”, y por tanto, el presupuesto que se requiere para la ejecución del plan en mención, ha sido considerado en la programación y cuenta con marco presupuestal, de un monto total de S/ 4300.00 (Cuatro Mil Trecientos con 00/100 soles); por lo que, mediante Informe N°0299-2025-MDC-GM-SGSPyGA/EDCH de fecha 27 de marzo de 2025, se solicita suprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ  
PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana"**



Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06/01/2023, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MPCP de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Curimana (EDUCCA-Curimana), el cual busca contribuir directamente a los objetivos de la política nacional de educación ambiental y reconocer a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participen en el programa EDUCCA-Curimana, que realizan buenas prácticas ambientales como aporte al desarrollo sostenible del distrito de Curimana.

Que, respecto al asunto que no ocupa, se tiene que la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Curimana", como herramienta de gestión para la ejecución de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06/01/2023, el mismo que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local; Que, el artículo 78º primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizó de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; por lo que en materia de protección y conservación del ambiente, es aplicable el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, que expresamente señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles;

Que, asimismo, en el artículo 82º inciso 13) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la prevención del medio ambiente;

Que, en ese orden de ideas, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en nuestro programa municipal EDUCCA, por lo que, debe ser aprobada nuestra "Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Curimana", a través de una Resolución de Gerencia Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA  
PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”**



de conformidad con el Anexo II inciso c), aprobado por Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, toda vez que este plan de trabajo permitirá orientar a construir culturas y modos de vida sostenibles en la población, enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

Que, mediante Memorándum N° 375-2025-MDC-GM, de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia Municipal de la Entidad, solicita emitir opinión legal para la aprobación liquidación técnica y financiera propuesto por el contratista concluye recomendando se apruebe la liquidación técnica y financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE NUEVA LIBERTAD.

Que, mediante Opinión Legal N° 166-2025-MDC-ALC-GM-SGAJ/RPC de fecha 23 de abril del 2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Curimana, concluye que resulta procedente aprobar el “**PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA**”, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, de conformidad con el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73º, artículo 82º inciso 13) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06/01/2023.

Que, asimismo, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal sobre la aprobación del Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que fundamenta la presente Resolución, por lo que resulta por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de la delegación de facultades otorgada al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2025-ALC-MDC de fecha 29 de enero de 2025; y,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ  
PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025  
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DISTRITAL DE  
CURIMANA**”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en la misma, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el “**PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA  
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA**”.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la distribución de la presente norma a las áreas administrativas correspondientes de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA  
Mg. Econ. Jhony E. Valles Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL